

(Calculos efectuados teniendo en cuenta los 15 minutos de descanso, según el artículo 11 del convenio en vigor)



RESUMEN DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, VIGENTE DESDE EL 1º DE OCTUBRE DE 2010 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

JORNADA CATEGORÍAS	6 HORAS Y 15 MINUTOS SIN DESCANSO	6 HORAS Y 30 MINUTOS SIN DESCANSO	7 HORAS CON DESCANSO	7 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO	HORA EXTRA
TRABAJADOR AGROPECUARIO	46,91	50,19	53,48	56,76	13,13
VAREADOR/A	47,94	51,30	54,65	58,01	13,42
RECOGEDOR/A	47,94	51,30	54,65	58,01	13,42
AUXILIAR DE VIBRADOR	50,07	53,57	57,08	60,58	14,02
VAREADOR CON VARA MECANICA	50,07	53,57	57,08	60,58	14,02
TRACTORISTA	50,79	54,35	57,90	61,46	14,22

RECUERDA: Que el artículo 12º del convenio en vigor (**Inclencias meteorológicas**) recoge para los trabajadores eventuales y temporeros se les abonara el 50% del salario si, se presentan en el trabajo y este es suspendido por inclencias meteorológicas, si la suspensión es pasadas las dos horas de trabajo, debes cobrar el jornal completo.

Y que el artículo 13º, **Plus de distancia**. La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales, o en lugar de reunión si se precisa aparejar animales o emplear maquinaria, aperos o accesorios, y se entiende que termina en el lugar donde había comenzado, sin que haya lugar a descuento alguno en aquéllas cuando el tajo o lugar de reunión se encuentra a menos de dos kilómetros de la población o vivienda en que puedan pernoctar los trabajadores. **Si por acuerdo entre empresario y trabajador, éste utilizase medios de transporte propios recibirá 0,30 euros por kilómetro y coche, estableciendo el empresario el número de vehículos que fueren necesarios.**